



# GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Proceso: Administración del Talento Humano**

**DS-ATH-02**

**Versión 4**

**06/09/2024**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

## INTRODUCCION

En atención al Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se ha establecido los lineamientos en relación con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, el cual permite facilitar su implementación por parte de los empleadores y contratantes.

En este sentido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desde el Grupo de Talento Humano, con el fin de poder integrar el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, con el Sistema Integrado de Gestión, viene adelantado las actividades necesarias con el fin de poder mejorar el ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. (Ministerio del Trabajo)

A continuación, se relacionan y presentan los documentos que hacen parte de la Gestión Integral del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo:

- Política del Sistema Integrado de Gestión  
**Nota:** Esta política se puede consultar a través de: - Ver anexo 1 del Documento M-E-SIG-02 “Manual del Sistema Integrado de Gestión”, firmada por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el Portal web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el enlace: <https://www.minambiente.gov.co/ventana/politica-del-sistema-integrado-de-gestion-sig/>
- Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención de Consumo y Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

## OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así como establecer los respectivos controles operacionales.
- Proteger la integridad de los colaboradores, mediante la mejora continua de los planes, programas y controles operacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la identificación, implementación, actualización y cumplimiento de la normatividad legal vigente y otros requisitos aplicables a las actividades del ministerio.

  
**MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**  
 Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Sandra Patricia Bojacá Santiago - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Proyectó: Daissy Carolina Peralta Cruz - Coordinadora Grupo de Gestión y Desempeño Institucional



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y del Grupo de Talento Humano teniendo en cuenta la identificación de los riesgos viales en sus actividades y en cumplimiento de la legislación colombiana aplicable, se compromete a liderar estrategias y acciones que permitan promover y adoptar la seguridad vial como una cultura inherente de la entidad, mediante el diseño, implementación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), dando alcance a los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere de los colaboradores.

Para asegurar el cumplimiento esta política, se establecerán las siguientes regulaciones específicas, inmersas en los programas que harán parte del PESV y que orientan aspectos específicos de la Seguridad Vial:

- **Gestión de la Velocidad Segura:** Tiene como fin controlar la velocidad de los vehículos automotores.
- **Prevención de la Fatiga:** Tiene como fin controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores.
- **Prevención de la Distracción:** Tiene como fin controlar y monitorear la distracción en la conducción (uso de equipos de comunicación).
- **Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas:** Tiene como fin evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- **Protección de actores viales vulnerables:** Establece las directrices de seguridad vial para promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) de la entidad y la generación de hábitos conductas y comportamientos seguros en las vías en todos los colaboradores de la entidad.

Dada en Bogotá a los 12 días del mes de febrero de 2024

  
**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**  
 Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado - Secretario General *REVISTE*  
 Diana Marcela Albarracín Núñez - Coordinadora Grupo de Talento Humano *REVISTE*  
 Proyectó: Adriana Patricia Puerto González - Profesional Especializado. *REVISTE*



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dando cumplimiento a la normatividad aplicable y con el fin de promover y fomentar hábitos de vida saludables que mejoren la salud y el bienestar de sus colaboradores y visitantes, se compromete a mantener un entorno libre de humo de tabaco, vapeadores, alcohol y demás sustancias psicoactivas; y establece los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

- Se prohíbe el consumo y comercialización de tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos, alcohol y demás sustancias psicoactivas en las instalaciones y/o vehículos de la entidad.
- Queda prohibido presentarse al desarrollo de sus funciones o actividades laborales en estado de embriaguez o bajo el efecto del consumo de cualquier sustancia psicoactiva u otra que afecte el buen desempeño laboral.
- Ningún servidor público, contratista o practicante podrá operar vehículos bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas en cumplimiento de sus funciones u obligaciones y que puedan afectar su capacidad de trabajar de manera segura.
- Es responsabilidad directa del colaborador y visitantes velar por el cuidado integral de su salud.
- Es obligación de los colaboradores participar en las actividades derivadas de la implementación de esta política.

La entidad promoverá actividades de sensibilización para crear conciencia sobre los riesgos asociados al consumo de tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos, alcohol y demás sustancias psicoactivas.

Esta política debe ser entendida y acatada por colaboradores y visitantes con el fin de consolidar un ambiente laboral apropiado para el buen desempeño de las actividades.

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 de febrero de 2024

  
**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**  
 Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado - Secretario General *Remy*  
 Diana Marcela Albarracín Núñez - Coordinadora Grupo de Talento Humano *Diana*  
 Proyectó: Adriana Patricia Puerto González - Profesional Especializado. *Adriana*



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
Versión: 4	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-A-ATH-02

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**RAZÓN SOCIAL** : Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
**NÚMERO DE NIT** : 830.115.395-1  
**DIRECCIÓN** : Calle 37 # 8-40 Bogotá, Cundinamarca (Única sede)  
**TELÉFONO** : 601-3323400  
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORARES**: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**: Entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

### CLASE O TIPO DE RIESGO (Principal y asignado por ARL):

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 768	Clase de riesgo
Principal	Profesionales con actividades únicamente administrativas	1841301	I
Centros de Trabajo	Personal del grupo de comunicaciones	2592001	II



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 768	Clase de riesgo
Profesionales con trabajo misional en el territorio	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye investigación en ciencias médicas, biotecnología, ciencias agropecuarias, investigaciones para obtener nuevas variedades de semillas o modificar las existentes y desarrollo de productos farmacéuticos (incluidos los de biotecnología).	3721001	III
Personal de mantenimiento - eléctrico	Instalaciones eléctricas, incluye instalaciones y accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, antenas parabólicas, conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, sistemas de calefacción radiante, instalaciones eléctricas en casa de habitación y/o edificios.	3432101	III
Personal de mantenimiento - todo	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, incluye la pintura y/o encerado de interiores de techos, paredes, pisos, la instalación de muebles de cocina a la medida.	3433001	III
Conductor	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de servicios especiales de pasajeros por carretera como: turismo, servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), transporte escolar.	4492102	IV

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sus servidores públicos y contratistas se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren, una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales y que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial la Ley 9ª de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Ley 1010 de 2006, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1356 del 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

**ARTÍCULO 2.** – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y lo establecido en las demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 3.** – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades, planes y programas propios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la identificación, el control de peligros y riesgos, de conformidad con la planificación del sistema y la normatividad vigente, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- a) **Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientadas a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, ubicar y mantener a los colaboradores en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Actividades de Higiene y Seguridad Industrial:** dirigidas a la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores físicos y ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
- c) **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** orientado a establecer las acciones, mecanismos, estrategias y medidas para evitar y reducir la accidentalidad de los colaboradores de la entidad y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito.

**PARÁGRAFO.** - Las actividades, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicarán a los servidores y contratistas de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo aquellos que se encuentren en la forma de organización laboral de teletrabajo en el marco de la Ley 1221 de 2008, o en la forma de prestación del servicio de trabajo en casa, en el marco de la Ley 2088 de 2021.

**ARTÍCULO 4.-** Los factores de riesgo existentes en el Ministerio, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	
<p><b>RIESGOS QUÍMICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición al contacto con sustancias peligrosas, exposición a sustancias químicas, gases y vapores, polvos, material particulado, o componentes naturales contaminados con sustancias peligrosas.</li> <li>Manipulación de sustancias químicas.</li> </ul>	<p><b>RIESGOS BIOMECÁNICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manipulación Manual de Cargas</li> <li>Postura prologada mantenida, forzada.</li> <li>Movimientos repetitivos; esfuerzos.</li> </ul>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

GLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	
<p><b>RIESGOS FÍSICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido en algunas actividades misionales.</li> <li>• Iluminación (exceso y deficiencia)</li> <li>• Discomfort térmico originado en los cambios de temperatura ambiente.</li> <li>• Radiaciones no ionizantes (radiación solar)</li> </ul>	<p><b>RIESGOS BIOLÓGICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición a virus, hongos, bacterias u otros agentes biológicos; por interacción con personas, material orgánico o animales.</li> <li>• Picaduras o mordeduras de insectos o animales</li> </ul>
<p><b>CONDICIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eléctricos: Contacto directo o indirecto, Electricidad estática.</li> <li>• Mecánicos: Elementos de máquinas, herramientas y equipos. Exposición al contacto con maquinaria, materiales y/o equipos.</li> <li>• Locativos: Condiciones de instalaciones físicas. Distribución de área de trabajo. Sistemas de almacenamiento. Condiciones de orden y aseo de los lugares de trabajo. Superficies de trabajo irregulares y con pendientes en medios o condiciones naturales.</li> <li>• Tecnológicos: Explosión, fuga, derrame, incendio.</li> <li>• Accidentes de Tránsito: Operación o uso de vehículos automotores, no automotores y transportes no convencionales (semovientes). Infraestructura vial y actores viales.</li> <li>• Público: Agresiones físicas, robo, atraco, asonada, secuestro, amenazas.</li> <li>• Espacios confinados: Actividades no rutinarias de minería.</li> </ul>	<p><b>RIESGOS PSICOSOCIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión organizacional (manejo de cambios),</li> <li>• Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología)</li> <li>• Características del grupo social del trabajo (relaciones, calidad de interacciones, trabajo en equipo)</li> <li>• Condiciones de la tarea (definición de roles, monotonía),</li> <li>• Interfase persona tarea (autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)</li> <li>• Jornada de trabajo (pausas, descansos)</li> </ul>
<p><b>FENÓMENOS NATURALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tormentas eléctricas, sismos, vendavales, inundación, precipitaciones, deslizamientos, derrumbes, crecientes súbitos.</li> </ul>	

**PARÁGRAFO 1.-** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o enfermedades laborales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor, en los servidores o colaboradores, de conformidad con lo estipulado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Seguridad.

**PARÁGRAFO 2.-** Los controles y jerarquización se implementan a partir de las actividades propuestas en el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cual se da a conocer a todos los servidores y contratistas al servicio de la Entidad y se encuentra publicado en la pagina del Ministerio.

**ARTÍCULO 5.-** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sus servidores, contratistas y visitantes, entre otros, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia: 06/09/2024</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>

preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y estén establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

**PARÁGRAFO.** - Como obligaciones generales de los colaboradores en relación con la protección de su higiene, seguridad y salud, se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Informar oportunamente a la entidad acerca de los peligros y riesgos latentes en su actividad y del sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación, formación, inspección y otras relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
- Usar los elementos y equipos de protección personal de acuerdo con las actividades y riesgos propios de la labor.
- Usar adecuadamente las herramientas, equipos e instalaciones de trabajo.
- Cumplir los procedimientos, instructivos e instrucciones o guías operativas y las normas de seguridad.
- Informar de inmediato a la entidad en caso de un incidente, accidente o enfermedad laboral.
- Contribuir al cumplimiento de las políticas y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 6.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles en la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y sus contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 7º.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, procesos, métodos de operación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, u otras disposiciones que limiten su vigencia.

Dada en Bogotá a los 02 días del mes de febrero de 2024

  
**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**  
**Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Revisó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado - Secretario General 

Diana Marcela Albarracín Núñez - Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Proyectó: Adriana Patricia Puerto González - Profesional Especializado. 



SC-2000142



SA-2000143